

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Aprobación inicial de la modificación de la redacción de los artículos 118.a), 119, 122, y 131.bis.d) de la Ordenanza general de protección del medio ambiente.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la redacción de los artículos 118.a), 119, 122 y 131.bis.d) y de la Ordenanza general de protección del medio ambiente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias del Área de Servicios al Territorio por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la modificación expresada.

Transcurrido el mencionado plazo, en ausencia de reclamaciones o sugerencias en forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. La mencionada modificación, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tomelloso, 27 de junio de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2407